

La pérdida de la nacionalidad guatemalteca

miércoles, 08 de agosto de 2007

Por Alejandro Benítez

Una pregunta frecuente es si al obtener la nacionalidad estadounidense se pierde la nacionalidad guatemalteca. Y así es. En el momento de naturalizarse como estadounidense, la pérdida de la nacionalidad es automática, ya que así lo exigen las autoridades estadounidenses.

En otros países, como España, se puede disponer de la doble nacionalidad y estar con los dos pasaportes.

Aunque como bien sabemos, el que nace chapín muere chapín, aunque en el pasaporte ponga otra cosa.

Para ampliar información, disponemos del texto al respecto de la Embajada. Haz clic en "leer más".

La nacionalidad guatemalteca se determina conforme a las disposiciones de la Constitución vigente a la fecha de nacimiento de la persona.

Los nacidos de 1945 a 1965:

- Son guatemaltecos los nacidos en territorio guatemalteco hijos de madre o padre guatemalteco. La nacionalidad se determina por el jus soli.
- 1965. Conforme la norma constitucional, el hecho de naturalizarse en país extranjero era causa de pérdida de la nacionalidad guatemalteca, mediara o no renuncia.
- Los hijos de personas acreditadas en puestos Diplomáticos ante el Gobierno no han sido, ni son guatemaltecos .
- Con la reforma a la Ley de Nacionalidad, Decreto No. 86-96 del Congreso de la República se contempla la concurrencia (no doble nacionalidad) de dos o más nacionalidades en una personal. Sin embargo éstas no se pueden ejercer en forma simultánea, sino alterna. En el caso concreto, una personal será guatemalteca en territorio nacional y estadounidense en Estados Unidos de América.
- La indicada reforma estipula en el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad: "A ningún guatemalteco de origen puede privársele de su nacionalidad, uina vez adquirida es irrenunciable, aún cuando se hubiere optado por la naturalización en el país extranjero. Se exceptúan los casos en que la renuncia sea obligatoria para dicha naturalización."
- En el caso concreto de los guatemaltecos naturalizados en Estados Unidos, y al tenor del juramento que hacen al momento de su naturalización, pierden la nacionalidad guatemalteca, ya que el mismo incluye una renuncia obligatoria. En el acto de naturalización se efectúa una renuncia absoluta a la fidelidad a una potencia, principado o estado extranjero y soberanía, y renuncian expresamente a la nacionalidad que ostentaba en el momento previo a dicho acto.